

PENITENCIARIA DE LIMA



TESTIMONIO DE CONDENA

Año de 189

Rematado

José Andrade FILIACION N.º 43 CELDA N.º 63.

Delito

Homicidio

Pena

doz años



Comienza la condena

Noviembre 7 de 1862

Termina la condena el

7 de Noviembre de 1872

Tribunal Cancepo de Guerra

EL SECRETARIO

[Signature]



60 Anotado bajo el N^o 100
Copia Matias Pizarro

Como Sr. =

En virtud del decreto de M. del presente
copio a la letra la sentencia que sigue =

Sentencia. "En el cuartel de Barbones en el alojamiento
"to del Sr. Coronel D. José Lavala, Presidente

N^o 43

63

José Andrade

"del Consejo de Guerra ordinario se reunieron los
"capitanes que han servido de vocales para juz-
"gar y sentenciar al soldado de la 2.^a compa-
"ñía del Regimiento Huarces de Junín José

"Andrade por el delito de homicidio; y habien-
"do oído la lectura del proceso, los descargos

"del reo y defensa del procurador: el consejo

"de guerra en vista de la comprobación del

"hecho de asesinato perpetrado en la persona

"de Antonio Flores soldado de la 6.^a Com-
"pañía del mismo Regimiento, por el soldado

"de la segunda compañía José Andrade

"cuyo delito queda plenamente probado de

"ser Andrade el que asesinó a Flores, por

"lo que arrojan las declaraciones del pro-
"ceso, y citar confeso el reo en esta parte: El

"Consejo de guerra ha tenido en consideración

"el no aplicar la pena capital por haber fal-
"ta de pruebas para la alevosía: no averse

"homicidio. Por estos fundamentos ha veni-
"do en condenar, y condena al soldado José

"Andrade a la pena de diez años de peni-
"tenciara, y lo firmaron en el cuartel de

"Barbones a los veintinueve días del mes de

"Octubre del año de mil ochocientos sesenta

"y dos - firmado - José Lavala - Miguel

"A. Ramírez - Mariano Marguier"

En copia fiel de la sentencia

original que se registra a p. 35 de la
causa criminal signada contra José
Andrade. El Jefe de Archivos del Ab. de Guerra y Marina
Lima, a 15 de Nov. de 1862. Anibal Roy de Castro

Copia de la resolución Suprema que recayó
sobre la sentencia anterior

Resolución
Suprema

Lima a Nov. 7 de 1862

Apruebase la sentencia pronunciada en
21 de Oct. último por el Consejo de guerra ordinario que im-
pone al soldado del Regim^{to} Huancayo de Junín José An-
drade, la pena de diez años de penitencianía por el delito de
homicidio perpetrado en el soldado del mismo cuerpo.
En consecuencia vuelva al C. G. para que por el
Jiscal se ponga al reo a disposición del Prefecto del De-
partam^{to}, y después de practicadas las últimas dili-
gencias en esta causa, se devuelva al Ministerio para
su archivo. Comuníquese al Ministro de Justicia =
Publícase de Of. Trisambó = Es copia fiel de la
original que se registra a p. 6.ª del Sumario respec-
tivo.

Anibal Roy de Castro

Lima, Nov. 13 de 1822

Los Directores de la
Penitenciaría

N^o 43
63

El Sr. Carmel. Prefecto del
Departamento en nota p^{ra}. de ayer me
dice lo siguiente.

"El Juez Fiscal en Comision D. Eduardo
Pol en nota de ayer me dice lo que sigue.
"En la causa seguida por homicidio al
soldado de la 2^a. Compañia del Regimiento
Híspanos de Junin quien se juzgaba
como Fiscal, ha recaído con p^{ra}. 21 de
Octubre p^{ro}. la sentencia siguiente. "Re-
nido el Consejo de Guerra Ordinaria ha
venido en condena y condena al Soldado
de la 2^a. Compañia del Regimiento Híspanos de Junin
José Andrade, a la pena de diez años
de Penitenciaría, por el delito de homici-
dio en la persona del soldado del mis-
mo cuerpo Antonio Flores y lo
firmaron: Presidente el S. Cor. D. José Lavala,
Vocales, Capitanes D. Miguel Camires D. Ma-
riana Alvarado, D. Bernandina Rada
D. Francisco Conde y D. Javier Medrano."
"En su consecuencia el Supremo Gabi-
neta con p^{ra}. 4 de Octubre ha dado el decre-
to siguiente." - "Proponer la senten-
cia pronunciada en 25 de Octubre últi-
mo por el Consejo de Guerra Ordina-
ria que impone al Soldado del Regi-

miendo Hueras de Juan José e Andrad
la pena de diez años de Penitenciaría
por el delito de homicidio perpetrado
en el soldado del mismo cuerpo.
conveniente. Vuelva al S. U. G. por que
por el Frenal se ponga al real i des-
posicion del Prefecto del Departamento.
y despues de practicadas las últi-
mas diligencias en esta causa, se
devuelva al Ministerio para su arch.
Comunique al Ministerio de Justicia.

Una rubrica de S. E. - Francha. - "Fadale
q. tengo el honor de transcribir a V. S. pa-
riendo a su disposicion al real José
e Andrad, con el fin de q. V. S. se sirva ac-
tarme recibo de esta comunicacion por
que sobre en el proceso a su entrega."

"Que transcribo a V. S. i finde q. remita
a la Penitenciaría i disposicion del
Director de ella al soldado José e Andrad
de con copia de la sentencia p. q. ha
sido condenado."

Fada lo cual transcribo a V. S. re-
mitiendo a su disposicion al me-
cionado real José e Andrad.

Dios que a V. S.
José e Murillo

INSTRUMENTA

INSTRUMENTA DE POLICIA

Handwritten text from the reverse side of the page, visible along the left edge.

